



Tartagal, 23 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 452-SRT-2021

Expte N° 6.169/2.017

VISTO

Las Res. N° 355-SRT-21, y;

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 2° de la Resolución mencionada por error involuntario se tipeó erróneamente el nombre de la Asignatura que corresponde.

Que la Ley de Procedimiento administrativos en su Art. 101 contempla la posibilidad de salvar errores materiales producidos expresando que – *en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión.*

Que es necesario subsanar el error cometido.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Nombre de la Asignatura mencionada en el **ARTÍCULO 2º** la Res. N° 355-SRT-21, donde dice **"DERECHO PÚBLICO – MÓDULO I"** deberá leerse **"DERECHO PÚBLICO – MÓDULO I CON EXTENSIÓN A DERECHO CONSTITUCIONAL"** por lo expuesto ut supra.

ARTICULO 2º.- ELEVAR a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para su **CONVALIDACIÓN.**

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Interesado, al Dpto. Personal de SRT, a la Dirección de Docencia y Alumnos de la SRT, al CEUTA y demás áreas para su toma de razón y demás efectos.

abo


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.